

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 166

20 de abril de 2021

Presentada por la señora *García Montes*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la revisión de nivel de clasificación y aumentos salariales correspondientes a los maestros del sistema público de enseñanza por parte del Departamento de Educación, en relación al nivel de estudios alcanzados conforme a la Ley 158 del 30 de junio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley de Carrera Magisterial", a fin de garantizar el pago correspondiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Carrera Magisterial se aprobó en el 1999 y disponía que los maestros que así lo decidieran se comprometieran a realizar estudios graduados y, según obtuvieran mayor preparación académica, el Departamento de Educación les modificaría su salario como docente. Posteriormente, se cancelaron los pagos correspondientes a consecuencia de la situación fiscal del país.

Actualmente existen cerca de 2,200 maestros del sistema de educación pública que esperan el pago correspondiente a la carrera magisterial. No obstante, el Departamento de Educación no ha sido proactivo en reconocer la activación, ni la revisión de nivel de estudios alcanzados por el magisterio, dependiendo el nivel de estudios alcanzado, cesando los trámites de revisión. Esta acción despoja al magisterio

del reconocimiento de nivel de clasificación y aumento salarial correspondiente, en aras de hacer justicia a estos maestros como resultado de años de estudios universitarios, los cuales cumplen satisfactoriamente con el plan de mejoramiento profesional.

El rezago en cuanto al salario de nuestros maestros bien preparados y certificados, sumado a la falta de crecimiento profesional y de materiales, provoca la fuga de talento en búsqueda de mejores oportunidades profesionales. Si bien es cierto que reconocemos las limitaciones fiscales del país, es imperativo que el Departamento de Educación cumpla de forma ágil con los procedimientos correspondientes para dicha revisión y adjudicación, y así garantizar que el sistema educativo cuente con los recursos magisteriales que nuestra población estudiantil necesita.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado
2 de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la revisión de nivel de clasificación y
3 aumentos salariales correspondientes a los maestros del sistema público de enseñanza
4 por parte del Departamento de Educación, en relación al nivel de estudios alcanzados
5 conforme a la Ley 158 del 30 de junio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley
6 de Carrera Magisterial”, a fin de garantizar el pago correspondiente.

7 Sección 2.- La Comisión tendrá un término de noventa (90) días para realizar la
8 investigación, rendir un informe con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

9 Sección 3.- En virtud de la autorización concedida mediante la presente
10 Resolución, la Comisión podrá llevar a cabo audiencias públicas, sesiones ejecutivas e
11 inspecciones oculares, así como citar testigos, solicitar y recibir documentos, ponencias
12 orales y escritas, memoriales, recomendaciones y opiniones de funcionarios públicos y
13 ciudadanos privados.

- 1 Sección 4.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 2 aprobación.